



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4855

Aprobada en 1ª Vuelta: 12/04/2013 - B.Inf. 7/2013

Sancionada: 17/05/2013

Promulgada: 04/06/2013 - Decreto: 784/2013

Boletín Oficial: 13/06/2013 - Nú: 5152

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Objeto. Se establece la obligatoriedad del uso de la leyenda "2013, Año del 30 aniversario de la recuperación de la Democracia" en los documentos oficiales a utilizarse por el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo durante el año 2013.

Artículo 2°.- Adhesión. Se invita al Poder Judicial y a los municipios a adherir a lo dispuesto por la presente ley.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.